

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

**CLASE DE PROCESO:** VERBAL  
**DEMANDANTE** : SHIRLEY CARINA RUIZ NARVAEZ  
**DEMANDADO** : LELI GUIKERMINA SOLIS CORTES  
**RADICACIÓN** : 76001 31 03 007 201900072 00

Teniendo en cuenta que para fecha 23 de noviembre de 2020, se fijó audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en consideración a que revisada la agenda de audiencias se hace necesario cambiara la fecha y hora inicialmente indicada por necesidad del servicio, el Juzgado **RESUELVE:**

Cítese a las partes y a sus apoderados para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el día **24** de noviembre de **2020 a las 2:00 p.m.**

PREVIENASE a las partes y a sus apoderados sobre las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de **la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tenga conocimiento del número de la sala y torre donde se llevara a cabo la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por ESTADOS.

Se informa que la audiencia se adelantará a través de la plataforma LIFEZISE, la cual deberán descargar en su ordenador con antelación a su realización. El vínculo de acceso se enviará a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones con una antelación no menor a un día previo a la audiencia, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación whatsapp donde puedan ser contactados por el Juzgado.

Se advierte a las partes que, deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación whatsapp donde puedan ser contactados por el del Juzgado. En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo [j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) .

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2f64c19837fcad1b27e1e4e81e27df76cd4e82626a2e117b8083e572440a40**  
Documento generado en 28/10/2020 03:30:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**